

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-056-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

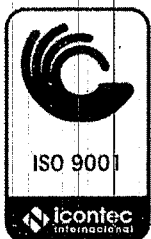
**CONTRATISTA:** CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.

**OBJETO:** INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **CLÍMACO MIGUEL RODRÍGUEZ JULIO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 78.075.531 expedida en Lórica, quien obra en condición de Representante Legal de **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato PAF-EUC-I-056-2019, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-056-2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." el día siete (07) de febrero de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.

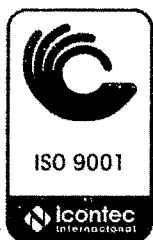


**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-056-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**

2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato el día ocho (08) de abril de 2021.
3. Que mediante comunicación No. TUNJA 059 HAPIL – 010 - 2020 de fecha doce (12) de marzo de 2021, el contratista de obra CONSTRUOBRAS S.A.S., solicitó la incorporación al contrato del especialista eléctrico, el cual se encuentra dentro del ítem 8, cuyo presupuesto ya fue aceptado para el presente modificatorio.
4. Que como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA mediante comunicación No. OFICIO 023- CONT-PAF-EUC-I-056-2019 de fecha quince (15) de marzo de 2021, solicitó la adición del contrato de interventoría PAF-EUC-I-056-2019 por valor de siete millones ciento cuarenta mil pesos M/CTE (IVA incluido) (\$7.140.000), el cual corresponde a la modificación del formato No. 5 –PROPESTA ECONÓMICA, por concepto de incorporación de especialista eléctrico y ajustes de dedicaciones de las especialidades relacionadas a este.

Se incorpora a la Etapa I del proyecto el especialista eléctrico para llevar a cabo la revisión y aprobación del diseño eléctrico y alumbrado público que realizará el Contratista de Obra, como resultado de la incorporación y desarrollo de esta especialidad que no había sido contemplada en el contrato inicial.

5. La presente adición será asumida con cargo a los recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contrato 330/15 de la incorporación No. 6 y aplica para la Etapa I del contrato de interventoría y se pagará conforme la forma de pago revista en la Cláusula Cuarta de forma de pago del Contrato de Interventoría.
6. Que el Supervisor mediante concepto de fecha quince (15) de marzo de 2021, estudió y avaló la presente modificación y adición.
7. El Comité Técnico en sesión del veintiséis (26) al veintisiete (27) de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 452, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente modificación y adición.
8. El Comité Fiduciario en sesión del veintinueve (29) de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 211, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la modificación y adición del contrato No. PAF-EUC-I-056-2021 e instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-056-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**

9. Que la cláusula Vigésima Sexta “MÓDIFICACIONES CONTRACTUALES del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...).”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Adicionar el valor del contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-056-2021, en la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$7.140.000) IVA incluido, con cargo a los recursos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contrato interadministrativo 330/2015 de la incorporación No. 6 y aplica para la Etapa I

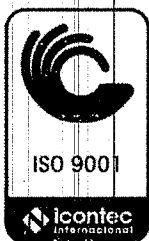
Como resultado de esta adición, el valor total de la Etapa I del contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-056-2021, para todos los efectos legales y contractuales será de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$19.635.000).

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – Como soporte de la adición señalada en la cláusula anterior, LAS PARTES, han decidido incorporar a la Etapa I del presente contrato, el especialista eléctrico para llevar a cabo la revisión del diseño eléctrico y alumbrado público que realizará el Contratista de Obra, como resultado de la incorporación y desarrollo de esta especialidad que no había sido contemplada en el Contrato inicial.

**CLÁUSULA TERCERA.** - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA** – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA QUINTA** - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-EUC-I-056-2021, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-056-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**

**CLÁUSULA SEXTA-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno.

**CONTRATANTE,**

MB

LFMC

  
\_\_\_\_\_

**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

*DMR* FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

**CONTRATISTA,**

  
\_\_\_\_\_

**CLÍMACO MIGUEL RODRÍGUEZ JULIO**  
Representante Legal  
CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.

